

**RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE RESOLUCIÓN DE 14/10/2020 DICTADA POR DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020.**

Vista la Resolución de 14/10/2020 dictada por la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por la que se Resuelve el Procedimiento de Concesión de Subvenciones a Entidades Privadas para Programas de Acción Social al Amparo de la Orden de 14 de Julio de 2020, por la que se Convocan Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, en Materia de Personas Sin Hogar en el Ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el Ejercicio 2020 se observan los siguientes:

**HECHOS:**

1. Se ha detectado error material en el apartado 8 del Anexo Listado de Personas Beneficiarias, por Orden de Puntuación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1. El artículo 15 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales, establece en el apartado 13 del cuadro resumen la competencia para resolver de la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Igualdad. Salud y Políticas Sociales, para las subvenciones presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.
2. De conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

**SE RESUELVE**

Subsanar el error arriba mencionado mediante la sustitución en el apartado 8 del Anexo Listado de Personas Beneficiarias, por Orden de Puntuación:

<b>Código:</b>	Ry71i9066TSNXHtxE9iMz5IIIYRoj3	<b>Fecha</b>	23/12/2020
<b>Firmado Por</b>	INMACULADA TRONCOSO GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



**DONDE DICE:**

8. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROLIBERTAS  
 CIF Entidad Solicitante: G92251644  
 Expediente SISS: (DPCO)522-2020-00000060-1  
 Puntuacion: 51  
 Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR "CASA LIBERTAD"  
 Importe Solicitado: 60.756,53 Euros  
 Presupuesto Aceptado: 16.452,22 Euros  
 Importe Concedido: 16.123,18 Euros  
 Porcentaje de Financiación: 98 %  
 Cofinanciada por la Unión Europea: No  
 Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
 Plazo de Ejecución: 01/12/2020 al 30/11/**2020**  
 Aplicación / Partida Presupuestaria:  
 1600010000 G/31G/48500/14 01, ejercicio 2020 por importe de 16.123,18 Euros

**DEBE DECIR:**

8. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROLIBERTAS  
 CIF Entidad Solicitante: G92251644  
 Expediente SISS: (DPCO)522-2020-00000060-1  
 Puntuacion: 51  
 Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR "CASA LIBERTAD"  
 Importe Solicitado: 60.756,53 Euros  
 Presupuesto Aceptado: 16.452,22 Euros  
 Importe Concedido: 16.123,18 Euros  
 Porcentaje de Financiación: 98 %  
 Cofinanciada por la Unión Europea: No  
 Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
 Plazo de Ejecución: 01/12/2020 al 30/11/**2021**  
 Aplicación / Partida Presupuestaria:  
 1600010000 G/31G/48500/14 01, ejercicio 2020 por importe de 16.123,18 Euros

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la presente Resolución, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL  
 Fdo. Inmaculada Troncoso García

Plaza Ramón y Cajal, 6 14071 Cordoba  
 TELÉFONO 957005615

<b>Código:</b>	Ry71i9066TSNXHtxE9iMz5IIIYRoj3	<b>Fecha</b>	23/12/2020
<b>Firmado Por</b>	INMACULADA TRONCOSO GARCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

